

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020.**

**REF. 110013103014 -2020-089-00**

**PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE BANCO  
DAVIVIENDA S.A. contra MARIO ALFONSO MELO RODRIGUEZ.**

Visto el expediente, se dispone ADMITIR la demanda DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARIO ALFONSO MELO RODRIGUEZ.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, en especial el Artículo 8°.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Se advierte que, para ser escuchado, debe acreditar el pago de los cánones debidos conforme se señaló en la demanda, como los que sean causado y se vayan causando durante este proceso.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE**



**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ**